

VISTOS:

- A) Formato tipo de Convenio de Subvención de Recursos Concursables del Gobierno de la Araucanía año 2022, Municipalidades, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada legalmente por el Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Gobernador Regional de la Araucanía don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del Proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”.
- B) Resolución Exenta N° 749 de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba Convenio de Subvención, suscrito en formato tipo, celebrado con fecha 05 de julio 2022, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, para la transferencia de recursos vía subvención, destinados a financiar actividades que se especifican y por el monto total de \$20.000.000.- (veinte millones), contemplados en el proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”, código Interno 20220027.
- C) El Decreto Exento N° 1686 de fecha 04 de agosto de 2022, el cual Aprueba Convenio de Subvención de Recursos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía año 2022, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada legalmente por el Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Gobernador Regional de la Araucanía don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del Proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”, el Gobierno Regional otorga una subvención de \$20.000.000.- (veinte millones).
- D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”.
- E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- F) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La solicitud realizada por el Administrador Municipal a través de memorándum N°46 de fecha 19 de julio de 2022, en el cual solicita proceder con proceso de licitación del Proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”.
2. Efectúese el llamado a Propuesta Pública para el proyecto “Implementación Luminarias y Escaños en áreas Verdes Villa Javiera Carrera, Comuna de Angol”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/RDI/.
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes